



GACETA DE MADRID

DEL MARTES 3. DE ENERO DE 1764.

Petersbourg 13. de Noviembre de 1763.



AVIENDO sabido el Ministerio ; que se introducen en las Provincias del Imperio *Rusiano* muchas mercaderías de *Polonia* , sin pagar algun derecho , ha mandado la Emperatriz se establezcan nuevas Aduanas en las fronteras de su Imperio , y las del Reyno de *Polonia*. Y mirando a la ventaja de su Real Hacienda , ha resuelto se administren , durante el año de 1764. los derechos de entrada , y salida , que hasta ahora han estado arrendados , nombrando Superintendente general de todas las Aduanas al Consejero privado Conde de *Munich*, quien tendrá a sus ordenes otros dos Superintendentes.

Despues que al Conde de *Biren*, Duque de *Curlandia*, y al Feld-Mariscal Conde de *Munich* , se les llamó a la Corte , levantandoles el destierro, se ha suscitado entre ambos una disputa por lo que mira a la posesion del Condado de *Wartenberg* , en *Silesia*. El primero funda su derecho en la considerable suma que pagó por él ; y el ultimo en la donacion del mismo Ducado que le hizo el Rey de *Prusia* , hallandose desterrado en *Siberia*. Despues de diferentes inutiles tentativas para terminar estas disputas , empleó la Emperatriz su mediacion , resolviendo , a satisfaccion de las dos partes , que el Duque de *Biren* goce pacificamente el Estado , con condicion de pagar 800. Escudos por una vez al Conde de *Munich*. Se espera , que el Rey de *Prusia* apruebe esta resolucion.

Se ha elegido al Knes *Wolkonski* para mandar en Gefe el Cuerpo de Tropas , que debe desfilar azia las fronteras de *Polonia*.

Varsovia 23. de Noviembre de 1763.

EN el Consejo del Senado se ha resuelto conceder a la Emperatriz de *Rusia* el tratamiento de *Imperial*, y al Rey de *Prusia* el de Rey, con tal, que estas dos Potencias entreguen sus reciprocas *Reversales*, por las quales, en consideracion de este tratamiento, que la Republica no ha reconocido hasta ahora, se obliguen a no formar pretensiones, la primera a la *Lithuania Rusa*, y la ultima a la *Prusia Polaca*.

Copenhagen 29. de Noviembre de 1763.

DON *Sebastian de Llano*, Embiado extraordinario de S. M. *Catholica*, que llegó aquí el 25. de este mes, tuvo ayer sus audiencias del Rey, Reyna reynante, y Reyna Madre: En el mismo dia tuvo las suyas de despedida *D. Juan Domingo Pignatelly*, que ha residido aquí con el mismo carácter, y pasa a *Parma* con el de Ministro plenipotenciario.

Viena 3. de Diciembre de 1763.

EL dia primero de este mes se celebraron en la Iglesia de *PP. Agustinos* las Exequias por el descanso del Alma de S. A. R. la Señora Archiduquesa. El Nuncio del Papa ofició en ellas de Pontifical, con asistencia de SS. MM. *Imperiales*, y R. A., de su augusta Familia, (excepto el Sr. Archiduque viudo) y de toda la Corte. Igual concurrencia hubo ayer en las Honras celebradas con el mismo motivo, habiendo dicho la Misa mayor el Cardenal Arzobispo de esta Ciudad. Se havia erigido en la misma Iglesia un elevado Túmulo, y al rededor de él havia mas de dos mil luces. Tambien se celebraron hoy en la propria Iglesia solemnes Honras por S. A. R. la Señora Archiduquesa, como Señora de la *Cruz Estrellada*, a que tambien asistieron la Emperatriz Reyna, las Señoras Archiduquesas, y las Señoras de la Orden, residentes en esta Capital.

Francfort 10. de Diciembre de 1763.

LA eleccion de Rey de *Romanos*, que se ha de hacer en esta Ciudad, está señalada para el dia 7. de Enero proximo. Ya están aquí diferentes personas de la Corte Electoral de *Maguncia*, a ajustar, y prevenir alojamientos para los Ministros plenipotenciarios. Esperamos al Sr. de *Langen*, Quartel Maestre del *Imperio*, que trae el mismo encargo.

Londres 13. de Diciembre de 1763.

EL Conde de *Seilern*, Embajador extraordinario de la Corte de *Viena*, tuvo el 7. audiencia particular del Rey, y en ella presentó sus Cartas de creencia. Su Majestad ha nombrado al Duque de *Rich-*

Richmond para el empleo de Lord Teniente del Condado de *Suffex*.

La Camara de los Pares , y la de los Comunes pasaron el dia 5. al Palacio de *S. James* , y presentaron al Rey un Memorial , en consecuencia de las resoluciones que se tomaron sobre el mensaje de *S. M.* , relativo al *North Briton* Num. 45. , cuyo tenor es el siguiente.

MUY BENIGNO SOBERANO.

Nosotros los Lords Eclesiasticos , y Seculares , y los Comunes de la Gran Bretaña , juntos en Parlamento , presentamos humildemente a *V. M.* este Memorial , para informarle de que habiendo tomado en consideracion un libelo falso , escandaloso , y sedicioso , publicado ultimamente con el titulo de *North Briton* , Num. 45. , creemos estar en la indispensable obligacion de manifestar a *V. M.* quam sorprendidos , e indignados estamos al ver , que , ni las virtudes públicas , y particulares , que resplandecen en tanto grado en la Persona de *V. M.* , y que le aseguran , con tantos titulos de parte de todos sus Vasallos , la mas rendida veneracion , y un amor , establecido sobre el mas puro , y vivo reconocimiento : ni los terminos tan benignos con que *V. M.* ha manifestado el grande afecto , que tiene a sus Pueblos en el Discurso que les ha hecho saber al finalizar las precedentes Sesiones del Parlamento , cuyo Discurso han intentado disjumar , por medio de las interpretaciones mas abominables , hayan sido bastantes para libertar vuestra Real Persona de una insolencia tan atrevida , e inaudita.

Vuestra Majestad se ha manifestado tan constantemente propenso a mantener los principios de nuestra feliz constitucion , y se ha visto , con la misma firmeza , mantener una harmonia , y buena correspondencia entre *V. M.* , y vuestro Parlamento , que no seria extraño , que la propria temeraria mano , que tuvo el atrevimiento de hacer a *V. M.* una injuria tan abominable , e indigna , violase al mismo tiempo las demas sagradas obligaciones , que imponen las leyes , y la constitucion de este País , derramando la ponzoña de la calumnia en todas las partes de la Legislacion , y esforzandose a excitar entre todas las clases de Vasallos de *V. M.* un espiritu de discordia , y de independencia , que no podria llevar otra mira , que la total destruccion de todo el Gobierno legal.

Permitanos , pues , *V. M.* , que le manifestemos la firme persuasion , y justa confianza en que estamos , de que un atentado tan extravagante , y perjudicial saldrá tan vano en sus efectos , como fue pernicioso en los principios : que en lugar de corresponder a las ideas en que parece fue concebido , no servirá de otra cosa , que de inspirar

rar

rar a vuestros fieles Vasallos el mayor horror, aun el solo pensar en unos hechos tan perniciosos: que sus corazones permanescan, fielmente unidos, al verdadero amor que tienen, y han prestado a la Persona, y Gobierno de V. M., conociendo la veneracion, y respeto, que deben a la autoridad legislativa; y ultimamente, que en consecuencia de las ordenes dadas por V. M. para que se haga la pesquisa de los autores de este infame libelo: los que se hallen culpados de un crimen tan atroz, sufriran el castigo que prescriben las leyes de este Pais, proporcionado al interes de la Justicia, y a la seguridad pública.

Respondió el Rey.

MYLORDS, Y SEÑORES. „ El zelo lleno de inclinacion, que manifestais para bolver por mi honor, y la resolucion, que declarais haver tomado de mantener la autoridad del Parlamento, no pueden dejar de serme agradables: El principal objeto de mis cuidados ha sido hasta ahora, y será siempre el reglar mi conducta por los fundamentos de nuestra constitucion. Tampoco dejaré de hacer se ejecuten las leyes impuestas contra aquellos que tengan la osadia de quebrantar algunos de estos principios. Y en la resolucion en que estoy sobre este asunto, no dudo, que seré atendido, y sostenido por el concurso unanime, y cordial de mi Parlamento, y de mis Pueblos. „

La Camara de los Comunes concedió 800 libras *Sterlinas* de dote para la Princesa Augusta. Se asegura, que al Principe hereditario de *Brunswick* se le concederá una pension de 5000. libras *Sterlinas* sobre el establecimiento de *Irlanda*, y otra de 3000. en el producto de las rentas de *Hanover*. Para el 28. de este mes esperamos aqui a este Principe.

Despues que los Comunes aprobaron el Sabado ultimo las resoluciones del dia 2. , se formaron en comision sobre el Subsidio, y determinaron emplear el año proximo 17532. hombres de Tropas en la *Gran Bretaña*, y conceder 617704. libras para su manutencion: 372774. libras, 6. Schelines, 4. Sueldos, y 3. quartos de otro, para las Tropas que sirven en *Gibraltar*, y *Menorca*: 11322. libras, 7. Schelines, y 3. Sueldos para el de los Oficiales generales, y la Plana mayor: 30188. libras, y 18. Schelines para la media paga de los Oficiales de las Tropas de Tierra, y de Marina: 125455. libras, y 13. Schelines para los Oficiales de las Tropas reformadas en 1763. y que se reformen en 1764.: 2605. libras, y 15. Schelines para pensiones a los Oficiales, y Soldados reformados de un Regimiento de

Cavallería, y de dos Compañías de Guardias de Corps : 43908. libras, 3. Schelines, 7. Sueldos, y 5. octavas por Subsidios al Duque de Brunswick : 328568. libras, 11. Schelines, y 2. Sueldos para el ordinario de la Marina : 3000. libras con el destino de edificar quatro casas para el uso de los Oficiales del Hospital de Plymouth: 10000. libras para los Marineros ancianos, y enfermos en el Hospital de Greenwich : 173080. libras, 8. Schelines, y 6. Sueldos para el gasto de la Oficina de Artillería del servicio de tierra en 1764. ; y 52359. libras, 8. Schelines, y 1. Sueldo para pagar los suplementos hechos por este mismo ramo en 1763.

El dia 3. se juntó en la Bolsa una gran multitud de Pueblo a ver quemar el Num.45. del *North Briton*. A la una y media de la tarde llegó el Verdugo con muchos haces de leña, y la lumbre correspondiente para la quema. Luego que el populacho lo descubrió empezó a gritar, silvar, tirar piedras, y lodo sobre él, y sobre los Alguaciles, que aunque eran muchos, les costó bastante trabajo el impedir que la furiosa multitud se apoderase de la leña. Quando llegó el Escrivano para leer la sentencia, que mandaba quemar el *North Briton*, no pudieron sus cavallos penetrar al circo: le rompieron el cristal del Coche: le hirieron en el rostro; y le obligaron a apearse. El Mariscal de la Ciudad, y muchos Alguaciles salieron igualmente maltratados. Al comenzar el Verdugo a quemar el papel, se arrojaron sobre él algunas personas, le quitaron de las manos lo que no havia quemado, y el populacho se tiró con violencia sobre los Alguaciles, obligandolos a retirarse atropelladamente. El Gobierno ha mandado hacer pesquisas contra los autores de este tumulto, y ya hay algunos presos.

La queja del Sr. *Wilkes*, sobre haverle quitado sus papeles quando fue arrestado por los Mensajeros del Rey, se sentenció el 6. en el Tribunal de los Pleytos comunes por ante el Sr. *Pratt*, su Lord Presidente, y una Junta especial de Ministros, nombrados para este efecto. Duró la Sesion cerca de 15. horas, y despues de largos debates de una, y otra parte se adjudicaron al Sr. *Wilkes* 1000. libras *Sterlinas* de recompensa, e intereses, condenando a la Parte contraria a pagar todos los gastos. La Asamblea fue muy numerosa, y al pronunciarse la sentencia, no se oía otra cosa, que confusos aplausos en toda la Sala. Una parte de los asistentes pasó en tropa a casa del Sr. *Wilkes*, dando voces, y gritando : *Viva Pratt, viva Wilkes, viva la libertad.*

Los Pares dejaron para el 13. el tomar en consideracion la queja dada a la Camara, tocante al libelo, intitulado : *Ensayo sobre la*

muger, y mandaron, que los testigos pasasen a ella el mismo dia para oír sus declaraciones. La Camara admitió despues la queja de los Rejidores de la Ciudad de *Londres*, con motivo del tumultuoso impedimento, que hubo al poner en ejecucion las ordenes del Parlamento de 3. de este mes, que condenaron a que se quemase el Num. 45. del *North Briton*. En consecuencia de esto, declaró la misma Camara, que los autores, y cómplices de esta sedicion, eran perturbadores de la quietud pública, que ofendian a la libertad, e impedian la ejecucion de lo que previenen las Leyes: mandando, que esta resolucion se comunicase a la Camara baja. El 7. se juntaron los Comunes para tratar de los medios de sacar el Subsidio, y resolvieron, que durante un año, contado desde 25. de Marzo proximo, se continúe la exaccion de 4. Schelines por libra *Sterlina* sobre el producto de las tierras, bienes, pensiones, &c. en *Inglaterra*; y una tasa proporcionada en *Escocia*, conforme al Artículo IX. del Tratado de la union de los dos Reynos: y que los derechos impuestos sobre diferentes licores, se continúen por un año desde 24. de Junio de 1764. Los Comunes aprobaron ayer las resoluciones tomadas el dia precedente sobre los medios de sacar el Subsidio, y en su consecuencia mandaron se formasen dos actos. Despues examinaron la resolucion de los Señores del 6., tocante a la sedicion del dia 3., y la aprobaron unanimente. Hecho esto, resolvió la Camara, que el Orador se encargase de dar gracias, en nombre de los Comunes, a los Rejidores de *Londres*, y de *Middlesex*, por el valor, y actividad que manifestaron al tiempo de poner en práctica las ordenes del Parlamento contra el *North Briton*, Num. 45.

Versailles. 17. de Diciembre de 1763.

HAviendo el Sr. *Bertin*, Contralor general de la Real Hacienda, pedido licencia al Rey para hacer dejacion de este empleo, se la ha admitido S. M., y nombrado para succederle al Sr. de la *Verdy*, Consejero en el Parlamento de *París*, restableciendo en favor del Sr. *Bertin* un empleo de Secretario de Estado, que se havia suprimido. El Conde de *Stahremberg*, Embajador de la Corte de *Viena*, tuvo el 13. de este mes audiencia particular del Rey, a quien dió aviso de parte de SS. MM. Imperiales, y Real de la temprana muerte de la Señora Archiduquesa *Isabél*. El Embajador fue conducido, con capa larga de luto, a esta audiencia, y a las de la Reyna, y de la Familia Real por el Sr. de la *Live*. Antes de ayer tomó la Corte luto de tres semanas con este motivo.

Madrid 3. de Enero de 1764.

EL Martes de la semana antecedente asistió el Rey nuestro Señor, y toda su Real amada Familia, desde las Tribunas del Real Monasterio de *S. Geronymo*, a la Misa mayor, y Sermon de *Natividad*, que predicó el R. P. Fr. *Francisco Freyle*, *Observante*, Predicador de S. M.

El Sabado siguiente se vistió la Corte de gala, en celebridad del cumpleaños del Señor Infante *Don Antonio*.

El Viernes ultimo se cubrió por Grande de *España* de Primera Clase el Excmo. Sr. Duque de *Alburquerque*; habiendo sido su Padrino el Excmo. Sr. Conde de *Sirueta*.

La segunda Ayudantía mayor, vacante en el Rejimiento de Guardias de Infantería *Española*, la ha conferido el Rey al primer Teniente de Fusileros de él *D. Luis Manuel de Quiñones*: Igual empleo en el de Guardias de Infantería *Walona*, al segundo Teniente *D. Nicolás de Grouff*; y han sido promovidos en el mismo Cuerpo a segundos Tenientes de Granaderos los de Fusileros *D. Joseph Dumont*, y *D. Pedro Chermont*; y a esta ultima clase los Alferces de Granaderos *D. Juan Nepomuceno Dusmet*, y *D. Juan Vestier*.

En los Rejimientos de Infantería de *Cantabria*, y *Bravante* ha conferido el Rey Compañías a los Tenientes de ellos *D. Juan Vital*, y *D. Benito Fillon*.

En atencion a los servicios del Mariscal de Campo *D. Joseph Crespo* en el Gobierno, y Capitanía General de la Provincia de *Mérida de Yucatán*, especialmente en la pacificacion del Pueblo de *Kisteel*, y otros, con castigo de los principales motores de la sublevacion, cuyo distinguido merito no ha podido el Rey premiarle por su fallecimiento; ha venido S. M. en atender con los grados de Teniente Coronel, y Capitan a sus hijos *D. Francisco Antonio Crespo*, Capitan del Rejimiento de Infantería de *Granada*, y a *D. Joseph Simón Crespo*, Ayudante mayor del de *Aragón*.

El dia 27. de Noviembre murió en esta Corte, de edad de 70. años, el Sr. *D. Francisco Fernandez de Samieles*, del Consejo de S. M., su Secretario, y de la Real Junta General de Comercio, Moneda, y Minas; en cuyo empleo, en el de Oficial mayor de la Secretaría del Despacho de la Guerra, y en otros encargos, acreditó su zelo al Real servicio por mas de 50. años.

El dia 12. de Diciembre falleció en esta Corte, de edad de 60. años, el Sr. *D. Pedro de Cantos Benitez*, de los Consejos de S. M. en el de *Castilla*, e *Inquisicion*, y Aesor del de *Cruzada*; habiendo

ser-

servido al Rey en estos empleos, y en los de Alcalde de Corte, Oidor, y Fiscal de la Real Audiencia de Aragón, por espacio de 27. años.

Desseando contribuir, en quanto penda de su arbitrio, la Compañia de Impresores, y Mercaderes de Libros de estos Reynos, para que tenga cumplido efecto la piadosa intencion de S. M., de que florezca en ellos este Arte, y Comercio: ha acordado, que el primer Libro que haya de imprimir sea la Biblia Sacra Vaticana del año de 1592., que se reputa por la mas exacta.

Para conseguir que esta Edicion lo sea, ha encargado su correccion a personas doctas, y zelosas, que desempeñarán su encargo con el mayor esmero; y para evitar toda errata, se pondrán los pliegos, como se vayan imprimiendo, a pública censura, en la Libreria de su Theforero D. Angel Corradi, calle de las Carretas, quien pagará dos reales de vellon por cada una al primero que la advierta.

Asimismo ha elejido en la Facultad de Leyes las Obras de Autores Españoles, los señores Olea, Mattheu, Lara, y Antonio Gomez, con Ayllón: y tiene, para que sirvan de orijinales, las ultimas Ediciones con sus Adiciones, cotejadas por Legistas, con las primitivas que hicieron sus respectivos Autores.

Si algun Facultativo tuviese hechas algunas adiciones, o correccion a estas Obras, y quisiere darlas para que sirvan de orijinal, las podrá entregar a dicho Corradi, quien le satisfará su valor, o dará otro ejemplar de la nueva Edicion, encuadernado en pasta, y se pondrá en la misma Obra el nombre de quien adicionó, o corrigió: y lo proprio hará con otro qualquier Libro facultativo, que en lo succesivo se haya de imprimir.

El Mercurio Historico, y Politico del mes de Noviembre del año pasado de 1763.; se hallará el Jueves proximo en la Libreria acostumbra- da, calle de las Carretas; en Cadiz, en la de Salvador Sanchez, junto al Convento de S. Agustin; y en Murcia, en la de la Viuda de Ximenez Roldán, calle de Zambrana.

Descripcion de la Provincia de Madrid, en octavo, con el Mapa: por D. Thomás Lopez, Pensionista de S. M.; se hallará en la Libreria de Angel Corradi, calle de las Carretas, y en la de Antonio Sancha, frente de los Correos.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de D. Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.